ltimo cami	lo anterlor	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Citimo cambio sale	or VALOR	es de sociedades	Valor nomical do cada titulo	Des- embolsado	CAMBIOS	ре нот
ochus	0.0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	0,0	Pechas 0/0		Acciones	l'enctas	0/0	0,	/0
9-926 9-925 9-925 9-925	70,40 70,40 70,40 70,65	Al contado, Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000 D, de 12.500 C, de 5.000 B, de 2.500	70,45 70,45 70,75	8-9-925 575 8-9-925 228 7-9-925 308 2-11-023 81 8-9-925 173	60 Compañi 00 Banco I 00 Banco d	e Españaa Arrend. de Tabacos. lipotecario de España e Castillaspañol de Crédito	600 600 250	90	580,00 228,50 173,00	ı
0-926 0-926 0-925 0-925 8 925	70,65 70,75 70,75 70,75 70,66	B, de 2.500	70,75 71,00 10,75 10,75	3-9-026 156 7-9-926 440 2-9-926 100 8-9-926 41	00 Banco I 00 Unión E 00 Socied. 75 carera	Ispano-Americanospanola de Explosivos Gral Azu-Preferentes. Ispana Ordinarias ornos de Vizcaya	500 100 500 500		41,50	
9-925 9-925	84,45 84,60	# FOR 100 PERPETUO EXTERIOR Estempillado, Serie F, de 24,000 pesetas nominales E, de 4,000 > >	or to	8-8-926 132 8-9-926 369 8-9-925 401 8-9-925 60	00 Ferrocai 50 Idem N	riles M. Z. A	475	Tuterés anual por 160	364,00 405,00 51,00	ptas. íd.
-9-925 -9-925 -9-925 -9-925 -9-925 -9-925	85,10 85,10 86,10 85,10 86,25 85,25	D, de 6.000 > C, de 4.000 > D, de 2.000 > D, de 1.000 > C,	85,10 85,25 35,30	8-9-925 108 31-9-925 77 26-8-925 95	75 Cédulas 75 Idem id 50 Idem id 00 Sociedad	lel Banco de España del Banco Hipotecario id	500 500 500 500	4 5 6 5 4 1/2	93,00 98,75 108,45	
3-925 9-925 9-925 9-925 9-925	87,50 88,00 89,00 88,60 88,60	4 FOR 100 ANORTIZABLE Serie E, de 25.000 pesetas nominales D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	89,00 88,00	3.9.025 77 31-8-025 69 7-7-925 65 18-5-921 53 31-12-924 63	16 lladoli 00 30 fdem N 00 ña, E 15 Enero	d a Ariza} C JI.* serie forte de Espa-12.* serie misión 17 de 3.* serie de 1905 4.* serie 5.* serie	500 500 500	3 3		
-8-925 -9 -9 25 -9-925	88,00 96,40 95,00	on diferentes series		26-6-926 94 4-9-926 88 3-9-925 88	00 Chligaci 60 Expropi 00 Emprési 25 Idem id	stamiento do Madrid. ones	500 500 500		90,00 88,00	
3-9-925 3-9-925 3-9-925 3-9-925 3-7-925	95,40 95,60 95,60 95,60 95,90	C de 5.000 > S B, de 2.500 > A, de 500 > En diferentes series	95,25 95,25 95,2 5	4 por 100 perpe ldem fin corrie ldem fin próxi: 4 por 100 amoi 5 por 100 amoi	no al contado notizablerizableri	10.500	Paris, a l 33,10 pesetas 150,000 a 33 Londres, s	,00. a la vista, c	que, 75.000 ncos.—150.0) francos a 000 a 33,05.
-7 925 -9-925 -9-925 -9-925 -9-925	95, 90 94,90 95,10 95,50 95,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000 > > D, de 12 500 > > C, de 5.000 > > B, de 2.500 >	98,20 95,20 95,20	Acciones del Baldem del Banco Idem de la Arr Azucarera,—Pre Idem.—Ordinari Cédulas del Bar	Hipotecario endataria de I ferentesas	àbacos 5.000	a 7,005 poset	, a la vista,		

SUBASTAS

HACIENDA

ADEBECCION GENERAL DE LA FA-BRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 3 de Octubre próximo, a las once de la manana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección subasta pública, con objeto de contratar el suministro de goma Senegal, para los servicios de esta Fábrica duvante el ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia para que las personas que descen ionar parte en la subasta puedan examinar el miego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negoriado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el Boletín Oficial de esta previncia.

Para tomar parte en la liquidación será requisito indispensable presentar hasta el cía hábil enterior al designado para la subrista, en el Regis-tro de la misma, durante las horas de oficina, de diez a trere, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, ptro, que contenga el resguardo que quetifique baber constituide en faja general de Dopósilos la canlidad le 1.000 pesetas en meiálico e en vapres admisibles para fianzas, compulandose su water segun les preceptes

jegales vigentas. Madrid. 7 de Septiembre de 1925.— El Director, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive ca-He de ..., cuarto ..., número ..., que refine cuantas circumstancias exige la ley para coontratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaca-TA DE MADRID núm..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pú-blica, 12.000 kilogramos de goma Senegat que se consideran necesarios para el servicio de esta Echrica durante el ejercicio económico de 1925-1926 y los que como consignación ex-traordinaria puedan pedirsele tasta un, 50 per 190 más, se compromete a lentregar en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre la re-ferida goma Senegal, con sujeción en sua tede al mencionado pliego de con-Miciones, el cual acepta sin reserva alpuca y sia alteración ulterior por el paccio de ... pasetas ... continos (en letra) cada kilogramo, haciendo constar que la goma Senegal e auministrar procederá del establecimiento, são procederá proprie de Bon que vive ca-**ФП**. He de ... numero .. (Fecha y firma dei interesada.) S--1 169

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS **PUBLICAS**

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Rectificación.

En el anuncio publicado en la GA-GETA DE MADRID del dia - Ang. ang. xo núm. 1.º, página 476, aparece por error en la subasta de las obras de la carretera de Anfesta a Correá, sección tercera, trozo segunde y refor-ma del puento de San Juna (Barcelona), que el plazo de ejecución es hasta el 30 de Junio de 1927, debiendo ser hasta igual fecha del año 1929.

Igualmente en el publicado en dicho anexo, página 477, aparece la de-nominación de la carretera de Morella a Almira, de la provincia de Castellón, con una fianza provisional de 20,000 pesetas, debiendo llamarse la carretera de Morella a Alcorisa, y siendo su fianza provisional de 20.000 pesetas

Madrid, 7 de Septiembre de 1925 .--El Director general, A. Faquincio.

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

El día 17 de Octubre de 1925, a las diez, tendra lugar simultaneasiente en el Ayuntamiento de Peguerinos y en las oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta para el aprovechamiento de 500 metros cúbicos de madera (primer lote) del monte número 80 del Catálogo, de los propios de citado Peguerinos, bajo el tipo de 15.000 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento men-cionado estará de manificato para conocimiento del público en el Ayunta-

miento y oficinas citados. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arregio al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Peguerinos el por 100 de la tasación.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrara una segunda a los diez días siguientes bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 5 de Septiembre de 1925.— El Ingeniero Jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don enterado del anuncio înserto en la GACETA DE MADRID * Bolctin Oficial de la provincia y dei plie-go de condiciones referente a la suhasta de 590 metros cúbicos de ma-dera (primer lote) del monte número 80 del cristages, denominado El Pinar, sito en término prisdiccional de Peguerinos, de la pertenencia del misme, se obliga a ejecular el aproyecha-miento con estricta sujeción, a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósi-tos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos munici-pales de Peguerinos del 5 por 100 de la tasación, secún previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta

de pago. (Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S-1159

El día 17 de Octubre de 1925, a las once tendra lugar simulianeamente

en el Ayuciamiento de Peguerinos y en las oficinas del Distrito forestal de Avila la printera subasta para el aprevechamiento de 500 metros cúbicos de madera (segundo lote) del monte nú-mere 80 del Catálogo, de los propies de citado Peguerinos, bajo el tipo de 15.900 pesetas.

El pliego de condiciones que ba de regir en la expresada subasta v en la ejecución del aprovechamiento men-cionado esterá de manifesto para co-nocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en plin-gos cerrades con arregio al modelo que al final se inserta, acompaliando a las mismas la carta de pago m acredite haber depositado en la Cuin general de Depúsitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositación de fondes municipales de Peguerines e 5 por 100 de la tasación.

Si no hubiera poster en la primero subasta se celebrará una segunda " les diez dias signientes bajo el microtipo y condiciones.

Avila, 5 de Septiembre de 4985. El Ingeniero Jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio in serto en la GACETA DE MADRID y Potin Oficial de la provincia y del pligo de condiciones referente a la subasta de 500 metros cúbicos de tuadera (segundo lote) del monte número 80 del Catalogo, denominado El Pinosito en término jurisdiccional de Pa-guerinos, de la pertenencia del mismo. se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas v cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... (en leira) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósi-tos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Peguerinos del 5 por 100 de la tasación, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de page.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S-1460

El día 17 de Octubre de 1925, a las doce, tendrá lugar simultaneamente en el Ayuntamiento de Peguerinos y en las oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta para el aprerechamiento de 500 metros cúbicos de madera (terrer lote) del monte nú-mero 80 del Catálogo, de les propios de citado Peguerinos, bajo el tipo de 15.000 peseias.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento men-riorado estará de manificato para co-nocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se barán en plicgos cerrados con arregio al modelo que al final se inseria, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondes municipales de Peguerinos el

S por 100 de la tasación. Si no limbiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda a

los diez días siguientes bajo el mismo

tipo y condiciones. Avila, 5 de Septiembre de 1925.— El Ingeniero Jefe, C. Siliz.

Modelo de proposición.

Don...., enterado del anuncio in-serto en la Gacera de Madrid y Bolctin Oficial de la provincia y del pliego de condiciones referente a la subasta de 500 metros cúbicos de madera (tercer lote) del monte número 80 del Catálogo, denominado El Pinar, sito en término jurisdiccional de Pe-guerinos, de la perfenencia del mismo, se obliga a ejecular el aprovechamiento con esíricia sujeción a todas eada una de las cendiciones del pliego por la cantidad de ... (en leira) pesetas, y al ciecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósi-tos, en la sucurval de la provincia oon la Depositaria de fondos munici-pales de Pegue inos del 5 per 100 de la tasación, secún previone dieno plicos y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica dal propemenie.)

S-1461

El día 17 de Octubre de 1925, a las trece, tendrá lugar simultaneamente en el Ayuntaniento de Peguerinos y en las oficinas del Disteito forestal de Avila la primera subasta para el apro-rechamiento de 500 metros cúbicos de madera (cuarto lote) del monte nú-mero, 80 del Catálego, de los propios de citado Peguerinos, bajo el tipo de 15.000 pescias.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del uproverhamiento men-cionado estará de manificsto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arregio al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Peguerinos el 5 por 100 de la tasación.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda a los diez días siguientes bajo el mismo lipo y condiciones.

Avila. 5 de Septiembre de 1925.— El Ingeniero Jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don enterado del anuncio in-Serio en la GACETA DE MADRID y Bolcsin Oficial de la previncia y del plica go de condiciones referente a la su-basta de 500 metros cúbicos de ma-dera (cuarto lote) del monte número 80 del Catalogo, denominado El Pinar, sito en términe jurisdiccional de Peguerinos, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecular el aprovecha-miento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto la hecho el de-média an la Coja consert de Dendei pósite en la Caja general de Depósi-tos, en la sucursal de la provincia o la Depositaria de fondos municipales de Peguerines del 5 por 100 de la tasación, secun previene dicho

pliego y lo acredita la adjunia carta

de page. (Fecha, fiema y rúbrica del proponanie.)

S-1462

CONSTITUCIO-GTHERMETHYS MAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisióa municipal permanente en sesión de 14 de Julio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en cl articulo 23 del Regiamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna, así coino los requisitos prevenidos en la tey de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de la cloaca y las obras accesprias en la carretera del Obispo, bajo el tipo de pesetas 107.378,01.

El pago de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en el artículo 55 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, está de manifiesta en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaria municipal, siendo de advertir que el contratista debera caipezar las obras dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura e rrespondiente, debicado dejarlas terminadas en el plaze de cuatro meses, a partir del día

que las empiece.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excuso. Sr. Alcalde constitucional o del Teniente en quien delegue, a los veinte dias-hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE Madrid o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes

reglas:

Los pliegos de proposición, exfendidos en papel sellado de la claso correspondiente, formulados con arregio al modelo que abajo se inserta, deberún ser suscritos per los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ilus-tre Colegio de esta ciudad D' Luis Serrahina, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la Gacera hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en la Sección de Ensanche de la Secre-taría de este Ayuntamiento.

2.º A fodo pliego de proposición

2. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para temar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 5.368.90 pesetas en la Depositaría municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales. cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario basta el 10 per 100 de la cantidad importe del remate, siendo rochazado en el acto de la entrega fodo pliego cuyo resquardo respectivo no se ajuste a lo precepinado en el último parsafo del articu-

10 10 del citado Reglamento.

3. Les referidos plegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el an-verso deberá hallanse escrito y firma-do por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de la clunca y las obras accesorias en la carretera del Obispo."

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos. que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garanta juzque conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la p**re**sentación del pliego, de conformidas a lo dispuesto en el artículo 15 del mancionado Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentre del piazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos res-

guardos de depósito provisional.

5.º Si entre las admitidas hubiero dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el termino de quince minutes entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorieo la adjudiçación provisional del remate con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al plicgo de condiciones.

6.º El que resulte adjudicatario de-berá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el R de 1902. Real decreto de 20 de Junio

Barcelona, 27 de Agosto de 1925-Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, el Secretario, C. Planas.

Modelo de proposición.

Don N. N., habitante en la calle de ..., númere ... piso ... bien ente-rado del pliego de condiciones facul-tativas y económicas y de los planos y presupuestos que han de regir en la construcción de cloacas, albañales o imbornales para aguas de lluvia, pozos de registro y otras chras accesorias en la carretera del Obispo, se compromete a llevar a efecto todas las expresadas obras con estricta sujeción 2 los mencionados documentos y condiciones por la cantidad de ... (aqui la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.) S-1463

AYUNTAMIENTO CORSTITUCIO-RAL DE JAEN

D. Fermín Palma Garcia, Alcaide Presidente de este Exemo. Ayuntamiento.

Hago saher: Que estando aprobado per el Ayuntamicalo pleno en la sesión celebrada el 26 de Agesto último el proyecto de las obras de reparación y ampliación de la casa núprenta, destinada a cuartel de la Guardia civil de Infanteria de esta población, de conformidad con los articules 161 y 162 del Estatuto muni-cipal, por decreto de esta Aicalds, per termino de veinte diss hábiles dichos obras, contados desde el siguiente, también hábil al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, hajo el tipo de 167.916.12 pesetas, pagadas por certificaciones libradas por el señor Arquitecto de esta Corporación de obra ejecuíada y provinteada dicha cantidad en tres años, siendo satisfechas en el presente 41.766.36 pesetas, y el resto del presupuesto tetal en los dos ejercicios siguientes, dividido en dos partes ignales.

Dicha subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado, el día que haga veinte de este anuncio, a las once de la mañana, en el despacho de esta Alculdía. Para tomar parte en la misma se prestará una fianza del 5 por 100 del tipo señalado, mediante carta de pago, y una vez adjudicada definitivamente se depositará el 10 por 100 del remate en areas municipales a disposición de este Municipio para responder a la buena construcción de las obras.

El expediente incoado al efecto se encuentra de manificato en la Secretaria de este Exemo. Ayuntamiento, y tos licitadores se ajustorán al siguiente

Modeto de proposición.

Don F... de T..., con cédula persenal que acompaña, enterado del anuncio de subasta para las obras de reparación y ampliación de la casa número 16 de la calle Pilar de la Imprenta, de esta población, destinada a cuartel de la Guardia civil de Infantería, se compromete a realizar la expresada obra, con sujeción estricta al presupuesto formulado por el señor Arquifecto municipal que obra unido al expediente de su razón y por la cantidad de pesetas (en letra) y cunplir con todas las condiciones que siryen de base para esta subasta.

Jaén, 3 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Fermin Palma.

S--1467

JUNTA CENTRAL DE TRANSPOR-TES MECANICO-RODADOS

Debiendo procederse a la celebra-ción de concurso entre D. Tiburcio Carrillo de Santa Pau; D. Telesforo Prieto Rodriguez y D. Pedro Moreno Gar-cia, para adjudicar definitivamente el trapsporte de viajeros y corresponden-cia desde Madrid a Fuensalida, con Bijuelas de Valmojado a Chezas Canales y de Valmejado a Arcicellar, en vehículos de motor mecánico, arregio en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manificato en la Secretaria de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de s'iclembre de igual año, que los plieges que se presenten conteniendo proposiciones optondo al referido concurso, extendidas, en papel fimbrado de octava clase y ajusiadas al medelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedi-cha Segretaria de la anteditiembre, hasta el 5 de Octubre inclusive, a las trece heras, verificóndose la apertura de dichos pliegos el día 10 de Octubre de 1925, a las once horas, en la Secretaría de la Junta Central y ante una Comisión de la misma.

Madrid, 31 de Agosio de 1925.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancias (cilense las clases de transportes que se com-promete a efectuar el licitador, en vehiculos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arregio a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1934, el Reglamen-to para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse, Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correa y a tribular al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido v a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, ademas, a establecce las tarifas para viajeros o mercancias, subdivididas en las clases que a continuación se expresan: expresese con toda claridad las clases de larifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas:

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesoreria de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... posetas,

... d ... de ... de 192... (Firma del interesado.) S—1458

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. José Maria de Errasti y Pérez de Saracho, la Compañía de los Automóviles de Alava y la Sociedad regular colectiva "La Unión", para adjudicar definiti-vamente el transporte de viajeros, mercancias y correspondencia entre Elbao y Vitoria, por Ochandiano, con hijuals de Yurre a Villarreal, en vehículos de motor mecánico, con arregio en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manificate en la Secretaria de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Regiamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los priegos que se presenten conteniendo proposiciones opiando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaria desde el día 10 de Septiembre proximo, hasta el 10 de Octubre inclusive, a las trece horas, verificandose la aperfura de dichos pliegos el día 15 de Octubre de 1925, a las ence horas, en la Scoretaria de la Junta

Central y anie una Cemisión de la misma.

Mackid a 31 de Agosto de 1925.—El Sceretario, Jaime Sanchez Horcajada,

Modelo de proposición que se elta.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a ejectuar el transporte dei correo, viajeros o mercancías (citense las clases de fransportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehiculos de motor mecanico desde ... a ... y viceversa, con arregio a las condiciones que establece el Real decreio de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, econômicas y particulares a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente et fransporte del correo y a fribular al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente malecial de tracción meesinica: (Consigneso con todo detallo el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribo se obliga además a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), suidivididas en las elases que a continuación se expresent (Exprésese con toda claridad las elases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una do ellas.)

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y nava seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituído en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depúsitos) la fianza

de ... pesetas.

... a ... de ... de 192... (Firma del interesado.)

S-1457

JEFATURA DE DERECHOS Y PRO-PIEDADES DEL RAMO DE GUE-RRA DE LA PROVINCIA DE LE-RIDA

D. Manuel Arias Zarza, Teniente de Intendencia y Jefe accidental del servicio de Propiedades de esta plaza y, provincia,

Hago saber: Que debiendo et Ramo de Guerra alquitar en esa plaza un local para instalar las oficinas y despendencias de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, se invita por el presente a los propietarios de finces para que presenten sus proposiciones en la Jefatura de Propiedades de esta provincia, sito en la carretera de Huesca, número i (Depósito de Intendencia) todos los dias laborables, desde las diez a las trece horas dentro de los diez días siguentes a partir del en que se publique este anuncio en la Gacera de Madrid.

Dieho local debe constar de las dependencias siguientes y dimensiones que se delallan:

Un salón de sesiones, de 15 metros de largo por ocho de ancho.

Una sala de reconocimiento conti-

gua a la de sesiones de ocho metros de largo por cinco de accho.

Un local para Secretaria de seis metros de largo por cuatro de ancho.

Un local para el despacho de un Capitán, de cuatro metros de largo por tres de ancho.

An local para despacho, de cualro

metros de largo por tres de ancho. Un local para personal auxiliar, de seis metros de largo por cuatro de mcho.

Un local para el Oficial del Archivo, de tres metros de largo por tres de ancho.

Un local para el Archivo, de siete meiros de largo por cinco de ancho.

Un local para dormitorio de Ordenanzas y Escribicates, de cinco metros de largo por cautro de anche.

Un local pura individuos en observación, de 12 metros de largo por seis de ancho.

Un valio, de 20 metres de largo por 15 de anche.

Dos retreies lavabos (Oficiales y tropa) en condiciones higiénicas.

Un vestibulo, Una antesala.

Los que descen tombr parte en dicho concurso presentaran sas propos siciones en papal scilado de la clase novena (una peseta), arregiado en un tado al modelo inserto al pie de este anuncio.

- El precio múximo de alquiler será

et de 12,600 prestas anuales. El arrendamiento del local se verificará con acregia a lo dispuesto en la Real orden eireular de 20 de Ancil de 1920 (C. L. núm. 203) y Roal orden eirenfar de 7 de Agosto de 1923 (Co-lección Legislativa núm. 352), y no podrá exceder del pluzo de diez neas.

Las condiciones a que habrén de sujeturse para el arrendamiento del local de referencia estarán de maniflesia en la expressida Jefgiura de Propiedades de diez a doce horas todos los días laborables.

Lérida, 5 de Sentiembre de 1995. El Jefe recidental de Propiedades,

. Manuel Arias.

Modelo de proposición.

Don N ... N vecino de ... ha-lilante calle número según cédula personal y racibo de la contribución que presenta, enterado del anuncio inserto en... y en cen-diciones que han de regir para alquilar un local para instalar la Junta de Clasificación y llevisión de la pro-vincia de Lórida, ofrece uno de su propiedad, sito en esta plaza, calle número ... por el precio de ... pese-tas ... centimos, anuales y per el phzo de ... años,

(Feeha y firms del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-VINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Chinchetru, Ayuntamiento de San Millan, previncia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 102 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925 por renancia del que la desempeñaba. Ribavellosa, Ayuntamiento de Rine-

ra Baja, provincia de Alava; Escuela mixla para Muestro; 276 habitantes, vacante en 1.2 de Septiembre de 1925, por resultas del auario turno.

Viteria, 4 de Septiembre de 1925. El Jefe de la Sección, Alfredo Tobar. P-4027

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en elemplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Hijono, Ayuntamiento de El Burgo, provincia de Alava, Escacia mixia para Maestro, 105 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1825 per excedencia.

Vitoria, 5 de Septiembre de 1925. El Jese de la Sección, Alfredo Tebra.

P-1937

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSERANZA DE L\ PRO-VINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publi-can en la Cherra de Mansin, en complimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Santa Faz, Ayantamiendo de Alicante, provincia de fiem; Escuela unitaria para Macsiro, 208 habi-lantantes, vacante en 3 de Septiombre de 1925, por falta de posesión del nombrado.

Alicante, 7 de Septiembre de 1925, Por el Entargado del despacho de la Dirección general de Primera En-señanza: El Jefe medidental de la Sección administrativa, Domingo Ricord y Fuerta.

P. JO41

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSERANZA DE LA PRO-VINCIA DE CASTELLON

Destunes vacantes que se publican en la Gacera de Madrid, en gimplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Burriana, Ayuntamiento de idem, provincia de Castellón, Escuela Sec-ción graduada para Macstro, 14,407 habitantes, vacante per haber fallecido ahogado el que la desempeñaba, según comunicación del Alcalde de El-

che, fecha 31 de Agoste. Algimia de Almonacid, Ayuntamiento de Castellón, Escucia unitaria para Maestro, 1.114 habitantes, vacante en

31 de Agesto de 1925, por traslado. La Barona, Ayuntamiento de Villa-famés, provincia de Castellón, Escuela mixta para Maestro, 369 habitantes, de nueva creación, no adjudicada a turno alguno.

Matella, Ayuntandento de Culla, provincia de Castellón, Escuela mixta para Maestro, 282 habitantes, de nue-va nueva creación, no adjudicada a turno alguno.

Basa de los Oronetes, Ayuntamiento de Villafamés, provincia de Castellon; Escuela mixta para Maestro, 163 habitantes, de nueva creación, no com judicada a turno siguuo.

Crevadas, Ayuntamiento de Useras, provincia de Castellón, Escuela mixis. para Maestro, 49 habitantes, de miora creación, no adjudicada a turno as

Vall de Almonacid, Ayuntamie的表 de idem, provincia de Castellón, E2= cuela unitaria para Maestra. 830 habitantes, vacante en 31 de Agosto 66 1925 por traslado.

Borriol, Ayuntamiento de idere, previncia de Castellón, Escuela unitaria párvulos, para Maestra. 3.333 habitasies, vacante en 31 de Agosto de 1925. por traslado.

Rosell. Ayuntamiento de idem, provincia de Castellón. Escuela unitaris para Maestra, 2.005 habitantes, vacante en 31 Agosto de 1925, por traelado.

Castellón, 3 de Septiembre de 192# Por el Encargado dei despacho de la Dirección general de Primera Ense-nanza: el Jefe de la Sección administrativa, José Sala.

P--- i 633

SECCION ADMINISTRATIVA. Ħ PRIMERA ENSERANZA DE LA PRO-VINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publi-can en la Gauera de Madrid, est cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925;

Puente Domingo Flórez, Ayuntamiento de idem, provincia de León; Escuela unitaria para Maestra, 508 habitantes, vacante en 6 de Septiembro de 1925, por jubilación de la que la desempeñaba.

León. 7 de Septiembre de 1925.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Ecseñanza: El Jefe de la Sección aft-; ministrativa (ilegible).

P-1043

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-VINCIA DE LOGROJO

Destinos vacantes que se publi-can en la GACETA DE MADROD en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925;

Achanduri, Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño; Escuela na-cional de asistencia mixla, para Maestra, 281 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por re-sultas del cuarto turno.

Arnedillo, Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño; Escuela nacional unitaria de niños, para Maccfro, 929 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por resultas del cuarto turno.

Logroño, 5 de Septiembre 69 1915. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera En-señanza: El Jefe de la Sección ac-ministrativa, Camilo Azpiazu.

P-1012

SECCION ADMINISTRATIVA DE Primera enseñanza de la pro-VINCIA DE MADRID

Destines vacantes que se publicas en la Gaceta de Madrid, en cumpli-

imiento y a fos efectos de la Real orden de 26 de Janio de 1925.

Madrid, Ayuntamiento de Idem; regencia para Maestro, 727.071 habi-tantes, vacante en 27 de Aresto de 1925, por defunción del que la desempeñaha.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 5 para Maestro, 727.071 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por jubilación del que la desempeñaba.

Madrid, 1.º Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección genral de Primera En-señanza: El Jefe de la Socción ad-ministrativa, Rafael López Mora. P-1040

SECCION Administrativa de **Pr**imera fusemanza de la provincia de malaga

Destinos vacantes que se publican en la Gacera de Madrid, en cumpli-miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alfarnatejo, Ayuntamiento Idem, provincia de Málaga; Escuela minitaria para Maestro, 673 habitandes, vacante en 31 de Agosto de #925, por traslado del que la desempeñaba.

Málaga, Ayuntamiento de idem; scuela unitaria para Mæstro, Escuela 126.185 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por jubitación del que la desempeñaba.

Malaga, 5 de Septiembre de 1925. Por el Encargado dei despacho de da Dirección general de Primera En-señanza: El Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P-1004

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÃANZA DE LA PRO-VINCIA DE OVIEDO

Destinos vacentes que se publican en la Gauera de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la fical orden de 26 de Junio de 1925.

Biello, Ayuniamiento de Teverga, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro, 245 habitantes, va-mante en 1.º de Septiembre de 1925. Resulta del cuarto iurno.

Marcia, Ayuniamiento de Luarca, prievincia de Ovicio; Becuela de nisos para Maestro, 648 habitantes. vacante en 1.º de Septiembre de \$1925, por resulta del cuarte turno.

Velarde, Arontamiento de Piloña. Provincia de Oricdo; Escuela mixta Para Maestro, 265 habitantes, va-pinas en 1.º de Septiembre de 1925, por resulta del cuarto turao.

Piñera, Ayuntamiento de Morein, previncia de Oviedo; Escuela mixta para Maestro, 557 habitantes, ra-cante en 1.º de Septiembre de 1925, por resulta del cuarto turno.

-Gedán, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo: Escuela mixta para Maestro, 473 habitantes, va-cante en 1.º de Septiembre de 1925, por resulta del cuarto turno,

Oviedo, 5 de Septiembre de 1925. Por el Encargudo del desparho de la Dirección general de Primera

Enseñanza: El Jefe de la Sección, Francisco J. Jardón.

P---1035

Destinos vacantes que se publican en la GAGETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Logresana, Ayuntamiento de Carreño, provincia de Oviedo; Escuela unitaria para Macstra, 882 habitantes, vacante en 1.º de Septicmbre de 1925, por traslado cuarto

Santa Eulalia Vigil. Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo; Ascuela unitaria para Maestra, 312 habitantes, vacante en 1.º de Sep-tiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

El Fresno, Ayuntamiento de Grádo provincia de Oviedo: Escuela unitaria para Maestra, 562 habi-tantes, vacante en 1.º de Septiem-bre de 1925, por traslado cuarto turno.

Castiello, Ayuniamiento rrés. provincia de Oviedo: Escuela mixta para Maestra, 385 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Fresnedo, Ayuntamiento de Ca-branes, provincia de Oviedo; Escuela mixta para Maestra, 901 ha-bitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Francisco J. Jardón.

P-1044

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEMANZA DE LA PRO-VINCIA DE SALAMANÇA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Boveda del río Almar, Ayuntamien-to de idem, provincia de Salamanca; Escuela unitaria de niños pera Maestro, 717 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925 por trasiado del que la desempeñaba.

Cristóbal, Ayuntamiento de idem, provincia do Salamanea; Escuela unitaria de niñes para Maestro, 860 ha-bilantes, vacante en 31 de Agosto de 1925 por traslado del que la desempeйгbэ.

Puebla de Yeltes, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca; Escuela unitaria de niños para Maestro, 486 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado del que la des-

empeñaba.
Tala, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca; Escuela unitaria do niños para Maestro, 340 habitantos, varante en 31 de Agosto de 1925, por traslado del que la desempeñaba.

Peña (La), Avuntamiento de idem, provincia de Salamanca; Escuela mixta para Maestro, 422 habitantes, va-cante en 31 de Agosto de 1925 por trastado del cue la desempeñaba. Serradilla del Arroyo, Ayuntamiento

do idem, provincia de Salamanea; Escuela unitaria de niños para Maestre, 1.102 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925 por sentencia en expediente gubernativo.

Valdunciel, Ayuniamiento de idem, provincia de Salamanea; Escuela na xta para Maestra, 335 imbilantes; va-carle en 31 de Agosto de 1925, por traslado de la que la desempeñaba

Navalmoral de Béjar, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca; Es-cuela mixta para Maesira, 381 habi-tantes, vacante en 31 de Agosto de 1925 por traslado de la que la desempeñaba.

Corporario, Ayuntamiento de filem, provincia de Salamanca; Escuela mixta para Maestra, 279 habitantes, va-cante ca 31 de Agosto de 1925 por traslado de la que la desempeñaba-

Pelilla, Ayuntanciento de idem, provincia de Salamanca: Escuela mix!a para Maesira, 189 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925 por traslado de la que la desempeñaba.

Terradillos, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca; Escuela mix-ta para Maestra, 482 habitantes, va-cante en 31 de Agosto de 1925 por traslado de la que la desempeñaba.

Sobradillo, Avuntamiento de idem, provincia de Salamanca; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 1,346 ha-bilantes, vacante en 31 de Agosto de 1925 ner traslado de la que la desempeñaba.

Salamanca, 3 de Septiembre de 1925.—Per el Encargado de la Diver-ción de primera Enseñanza, el Jefe de la Sección, Luis Dominguez.

P-1013 y 1014

Sección administrativa de Primera erseñanza de la pro VINCIA DE SEVILLA

Destines vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Peñastor, Ayuntamiento de idem, provincia de Sevilla; Escuela uni-taria para Maestra, 3.469 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925 por jubilación.

Sevilla, 5 de Septiembre de 1925. Per el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera En-señanza: El Jefe de la Sección administrativa, Federico Sanchez. P-1036

SECCION ADMINISTRATIVA DE FRIMERA ENSEGANZA DE LA PRO-VINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Farena, Ayuntamiento de Montreat, provincia de Tarragona, Escuela mixta para Maestro, 156 habitantes, va-cante en 31 de Agosto de 1925, por jubilación.

Ulidomolius, Ayuntamiento de idem, provincia de Turragona, Escuela uni-feria para Maestra. 1,327 habilontez. vacante en 31 de Afosto de 1925 por jubilación,

Argentera. Avuntamiento de idem. provincia de Tarpagona, Escuela mixta para Maestra, 251 habitantes, va-cante en 31 de Agosto de 1975, por

resultas del cuntio turno.

Albiel, Ayuntamiento de fésm, previncia de Tarragena, Escuela mixta
para Maestra, 256 hebitantes, vacante en 31 de Agosto de 1935, por resultas

del cuarto turno.

Tivisa, Ayuntamiente de idem, pro-vincia de Terraguna, Escucia unita-zia para Maccica, 4.547 bablisales, vaennie en 31 de Agosto de 1925 por resuitas del cuarto turno.

Tarragona, 3 de Septiembre de 1925. Por el Encargade del desparho de la Dirección general de Prienera Euse-nanza: el Jese de la Sección administrafiva, Rodolfo Rora.

19-1025

SECCION ADMINISTRATIVA DE Primera Eusuarksa da la Firo-VINSIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publicon en la Gacera de Madudo, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio do 1985.

Casasbuenas, Avuntamiento de idem. provincia de Poledo; Escuela unitaria para Macsira, 405 habiisutes, creada por Real orden 23 de Agosio último, GACETA 2 del actual.

Lavos. Ayuntamiento de flem. provincia de Toledo; Escuela unitaria para Maestra, 574 habitantes, creada por Real orden de 26 de Agosto último. GACETA del 2 del actual.

Polodo. 3 de Septiembre de 1935.-Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera Enseñanza, el Jefe de la Sección Adminis-trativa, J. Antonio Monse.

12-1016

SECCION ADMINISTRATIVA DΕ Primera encenanza de la Provincia de valencia

Destinos vacantos que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-miento y a les efectes de la Real erden de 26 de Junio de 1925.

Benipeixear, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia. Escuela uni-taria para Maestra, 877 habitantes, vacante en 27 de Agesto de 1925 por defunción.

Valencia, 3 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Ense-nanza: el Jefe de la Socicón administraliva, Julián Ame.

P--1028

Don Joaquín Herrero González, Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Chiva hasta el 3 de Marzo último, que cesó por renuncia, solicita la devo-Aución de la fianza constituida en garantía de dicio cargo.

Cuantos tengan que formular reclamación contra la petición que formula el Sr. Herrero, deberán ha-cerlo por escrito ante esta Sección. en el plazo de treinfa días, desde la fecha de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 7 de Septiembre de 1925. El Jefe de la Sacción, Julian Amo. P-1045

SECOION ADMINISTRATIVA DE Primera euselania de la pro-VINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la Gacera de Madend, en cumplimicelo y a les efectes de la Real orden de 25 de Junio de 1925.

Trasmoz. Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza: Escuelo mixta para Massiro, 319 frabitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1935 por re-

sullas del lucco cuarto.

Prudilla de Ebro, Ayuniamiento de idea, provincia de Zaragoza; Escuela unitaria para Maesira. 808 hubitantes. vacante en 1º de Septiembre de 1925 per resultas del turno enarto.

Alfaméa. Ayuntamiento de fdem. provincia de Zaragoza; Escuela uni-taria para Maestra, 881 habitantes. vacante en 1.º de Septiembre de 1025 por resultas del furño cuarto.

Micdes. Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza: Escuela unitaria para Maccira, 1.179 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925 por resultas del turno cuarto.

Calatayud, Ayuntamiento de fdem, provincia de Zuragoza: Escuela unitaria para Maestro, 11,947 habitantes, creada en 2 de Septiembre de 1925.

Bujermeda, Ayrniamiento de Calatayud, provincia de Zaragoza; Escuela unitaria, núm. 2. para Maestro, 462 habitantes, creada em 2 de Septiembre de 1925.

Zaragoza, 1.º de Septionibre de 1925. Por el Encargado del Gespacho de la Dirección coneral de primera Ense-nanza, el Jefe de la Sección adminis-trativa, accidental, Luis Maynar, P-1021 y 1038

AEGGACIA DEL ESTADO DE ALMERIA

Por el presente se cita al Auxiliar administrativo del Servicio Catastral de Rústica de la provincia de Segovia, D. Francisco López Fernández, para que comparezca en la Abogacia del Estado de la provincia de Almería en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicio, para prestar declaración en el expediente gubernativo incoado para depurar las responsabilidades de orden administrativo que puedan alcanzarle per la falsificación de varias carlas de pago relativas a ingresos por distintos conceptos, haciendosele saber que si no acudiere al presente llamamiento se continuará sin su audiencia la tramitación del expediente.

Almería, 2 de Septiembre de 1925. El Abogado del Estado, Salvador Dur-P-1004 bán.

DELEGACION DE MACIENDA EN LA PROVINCIA DE TOLEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito en metálico de pesetas 1.120,51 de capital, constituído en esta Caja Sucursal de Depósitos, i de 1925.

con fecha 11 de Noviembre de 1921 por D. Alberto Castaño y Caro, Alcalde que fué de esta capital, para respon-der che la contribución industrial de una corrida de toros organizada por Is Cruz Roja el dia 20 de Octabre de 1924. Dajo las saumeros 23 de entrada y de registre, a dispesición del Sr. Iss. legado de Hacienda.

Se hace presente por medio de este anuncio al interesado o persena on cuyo poder so halle dicho resgustdo, para que lo entregue en esta Te-sorería Contaduría de Hacienda; advirlictole que si transcucridos los sesenta días desde la publicación de este anuncio en la Gaerra de Madrid 🗲 Roletin Oficial de esta provincia me lo verifica, será declarado nulo por virtud de las disposiciones vigentes. Topido, 3 de Septiembre de 1925.

El Delegado de Hacienda, Francisco Tovier Apariel. P—2015

CUERFO DE TELECRAFOS

GADINETE CENTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento pura la uplicación de la lev de Bases de 22 do Julio de 1918, se cita y emplaza a den Enrique Baquer Canadas, Portero 4.º de les Ministerior civiles y afecto al servicio de Telégrafos, para que comparezta en término de cinco días, a contar desde el de la publicación del presente edicio en la GACETA DE Mapain, ante el Jefe de Sección del Caerpo de Telégrafos e Instructor de expedientes del Centro de Telégrafos se Madrid; advirtiéndole que de no versficario se continuará el expediento sin su audiencia, parándole el perjui-cio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de Agosto de 1925.—El Instructor, Desiteo Castro.

GOZIERNO GIVIL DE LA PROVIN-

CIA DE CORDOBA Habiendose olorgado por la Junta Central de Fransportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros en la linea de Hor-nashuelos a su estación férrea, a lavor de D. Federico García Duran, y debiendo entrar en vigor la citada concesión el 15 del mes actual, se hace público en cumplimiento del arficulo 50 del Reglamento para aplicación del

Real decreto de 4 de Julio de 1924. Córdoba, 2 de Septionare de 1925. El Secretaria, Silvio Valencia.—El Gobernador-Presidente, Luis M. Ca-P-994 bello.

JUNTA PROVINCIAL DE TRANS-PORTES MECANICO-RODADOS DE PALENCIA

Por la Junta Central de Transpertes, en sesión de 9 de Junio altime, ce concedió con carácter definitivo, reti-ficando el acuerdo do esta Junia provincial, la linea de viajeros y mer-cancias entre Carrión de los Gondes y Fróshista a D. Angel Rozas Fornada.

Lo que se hace público por medio del presente aramcio, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 del Regiamento de 11 de Diciembra Palencia, 21 de Agosio de 1925.— Et Secretario, Antonido Covo.

P-4910

VUNTA PROVINCIAL DE TRANS-PONTES MECANICO-RODADOS DE ALAVA

Per acuerdo de la Junta Central de Bransperies de 24 de Abril último, y de confermidad con la propuesta de esta Junta provincial, ha sido concecida la exclusiva para el transporte de viajeros, mercancias y corresponlabecia pública, de Vitoria a Santa Uruz de Campezo y viceversa, a la Compañía "Automóviles de Alava".

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1924, para aplicazión del Real decreto de 4 de Julio de joual año.

igual año. Vitorio, 10 de Agosto de 1925.—E Secretario, Juan Gomez. P.—1020

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

Por la Comisión municipal permanente del Exemo. Ayontamiento de esta capital se converan ejercicios de oposición para proveer exteres plazas de Médicos titulares de entrada con haber anual de 3.000 pesetas, ajustándose los actos de la oposición al Reglamento y cuestionario que aparecen insertos en el Boletín Oficial de esta provincia, número 194, correspondiente al día 15 del mes actual.

Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español, de veinte a treinta y cinco años, de edad; acreditar buena conducta, no estar físicamente impedido para el desempeño del cargo y ostentar el título de Licenciado o Doctor en Medicina o la ecrtificación de haber terminado los estudios para adquirirlo. En este último caso, antes de la toma de posesión, el que obtenga plaza deberá presentar el título o certificado de haber
abonado los derechos para su expedición, teniendo los opositores que abonar 30 pesetas en timbres municipales,
para pago de dictas a los Jucces del
Tribunal.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes at señor Atcaide, presentándolas con los justificantes de los extremos antes aludides, en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal en horas hábites de oficina, hasta el día 15 de Noviembre próximo venidero, dando comienzo los ejercicios diez días después do terminado dicho plazo.

Sevilla, 31 de Agosto de 1925. M—998

Ayuntamiento constitucional de Valencia de Den Juan

(Provincia de León)

KSCALAFON GENERAL definitivo de les empleados administrativos de esta villa, formado con arreglo al artículo 11 del Regiamento orgánico de dichos empleados, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 20 de Abril de 1924, y reformado por el Pleno en 9 de Marzo de 1925.

Núm de			dre desembena brimer empico		Total de servicios al Ayuntzmiento.			Fecha de la posesión en	Servicios efectivos en esta categoría.		est2
eden,	APELLIDOS	su nacimiento.	en la actualidad.	come funcionario mun cipal.	Años.	Meses	Dias.	el cargo que dice e te escalafón.	Afios,	Moses	Diae.
	D. Tomás Gar. ido Gon- zález	13 ADER 1890	Clado	S Octubre 1907.	17	10	Đ	20 Jun'o 1920	5	2	14
2	dez	(10 Octubre 1870 	ro do Secreta- ría	S J_110 1929	5	1	25	20 Abril 1924.	1	4	13

La plaza de Auxiliar segundo de Secretaria se halla vac nte en la cetnalidad.

Este escalator fue aprobado por la Comisión permanente en sesión de 2 de los corrientes, a los efectos del art. 11 del Reglamento de empleados de este Municipio, ya que no se dó cumplimiento dentro del plazo señalado en el mismo; los destinos y situación correspondiente que cada uno desempeña en propiedad, con arreglo a los antecedentes que obran en este Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan (Lcón) 2 de Septiembre de 1925. — El Alcalde, Guillermo Garrido, P. a. d. I. C. P. M., el Secretar o (ilegible). — M—1017

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPASIA DE LOS FERROCARRI-LES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de está Compañía informa a los señeres portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajaz y de Almorckón a las Minas de Belmez, que el pago del cupon número 97, vencedero en 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día, a razón de 12,50 francos libre de impuestos

En Paris: por los señores de Rollis-

child Heymanos, calle de Lafille, número 23.

En Bruselas: casa de M. H. Lambert.

En Madrid y Barreisna; por la Caja de la Compaña, a razón de 12,50 posotas

El reembelso de las 202 obligaciones amortizadas en el sorle) celebrado en París el día 3 del corriente es a saber:

Números 5.02f a 5.030 5.821 a 5.830 -8.201 a 8.210 42.921 a 12.936 20.271 a 20.280 22.281 a 22.296 23.001 a 23.010 24.714 a 24.720 29.924 a 29.930 30,174 a 30,172 35,741 a 35,750 36,961 a 36,970 39,711 a 39,720 40,881 a 46,890 47,261 a 47,270 47,261 a 47,270 48,041 a 48,050 58,061 a 58,070 58,551 a 58,550

61.071 a 61.080

Se satisforá asimismo en las Cajas
indicadas, desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París.

Madrid, 9 de Septiembre de 1925.— El Secrétario general dei Consejo, Eugenio Espinosa de los Monieros.

X--2757

"LA GUARDIAN,,

Compañía de Seguros sobre la Vida, de América

BALANCE general de la Compania en 31 de Diciembre de 192

		D5lares
A C	TIVO	
Fondos públicos Bienes inmuebles Caja y Bancos Préstamos sobre pólic	s inmuebles	26.162.034,20 10.810.613,65 1.920,841,02 307.898,43 7.236.570,16 681.195,49 1.345,440,43
Timas parameters	•	48.464.593,38
P A	SIVO	
Extra reservas y otra: Reservas de siniestro: Pagerras de beneficio	s obligacioness a pagars a aseguradoss	38,984,429,00 2,881,673,61 541,995,64 116,103,28
guientes	er en 1925 y años subsi- beneficios	2.366.258,84 .3.374.134,01 200.000,00
	*******	200.000,00

CUENTA de pérdidas y ganaccias en 31 de Diciembre de 1924

· DEBE	
Primas del ejerciaio	8.809.464,93 1.955.950,28 371.700,28 23.058,02 309.359,30 7.941,91 406.869,32
	11.881.344,04

Délares

HARER	
Siniestros del ejercicio. Seguros vencidos. Rentas y otros pagos Dividendos. Rescates Comisiones, honorarios médicos, gastes de Agencias y de Inspección. Sueldos, alquileres, anuncios, impresos, etc Impuestos del Estado y otros gastos. Chastos sobre bienes inmuebles. Otros gastos, ganancia y perdida. Adición a reservas.	1.674.053,30 980.843,10 207.891,59 1.929,232,48 1.590.150,23 1.424.746,81 526.119,55 300.299,53 130.876,09 225.786,34 2.894.435,02 11.884.341,94

SUCURSAL ESPAÑOLA-Cuenta de pérdidas y ganancias

	en 31 de Diciembre d	le 1324	
	DEBE		Poseles.
всил	s pagadas por siniestros, sec vencidos y rentas	UROS_£	
Por seg	uros de capitales, caso de n	uerto y	103,760.98
	BENEFICIOS ASEGURADOS	مي	· ·
Sumas) dendo	pagadas por divi- Pesetas. 8 s en España(Ptas ero	180.80	34,381,90
	RESCATES DE PÓLIZAS		, ,
Los hab	idos en el ejercicio	The specifical	60.461.73
	de administración en el ej		
Dartiain	enerales de la Sucursal ación proporcional en los	26.897,64 10.378,80	· -
gastos Gastos d	generales de la Compañía le banca	1.291,04	28,567,48
-	cia en cotización de valores	*****	54,821, 37
R)	ESERVAS MATEMÁTICAS DE PRIM EN 31 DE DICIEMBRE DE 1924	(AS	
Por seg	ness de conitales caso de	771 227,00	£.
Por seg	guro de capitales, caso de	40.818,00	*
			1.312.045,00 70.759,00
Traspas	o de primas	REVISIÓN	
Pagarya	nore dividendos (bonus).	108.432,00	•
Tdam id	no nagados	2,790,50	
Trans id		125.000,00	3
Idem de	partidas fallidas	47.480,82	283.703,32
			2.461.003,74
	HABER	•	ر است مسانی
R	eservas matemáticas de pri en 1 de enero de 1924	MAS.	
Por seg	uros de capitales, case de	712 428 00	
Por see	te y mixto		
vida.	so de primas	57,618,0 0 75,475, <u>0</u> 0	. ~ .
Trasba	o de principal		1.852,531,00
	OTRAS RESERVAS	j	
Para di	videndos (bonus)	113.446,0 0 2.869.90	
Idem s	niestros en suspenso	125.000.00	-
De par	inctuación de valeres idas fallidas	47.480,82	000 7 0 0 40
•			288,796,72
_	PRIMAS DEL EJERCICIO	207.575,65	•
Por s	eguros caso del Pesetas. te, mixto y de vida Pts. oro	3.506,40	211.082,05
Diferer	cias de cambios	******	1,576,27
	PRODUCTOS DE FONDOS INVERT		
Interes	es de préstamos le valores mobiliarios	15.327,65 8 :.477,25	
Idem d	le demora	1.172,10 233,95	
Otros .	intereses	200,00	100.295,95
	PÉRDIDAS Y GANANCIAS		•
Las ha	bidas dorante el ejercicio	******	6.811,75
I			2,461.003,74
Ī			

MORWICE: UNION - Sobleded de Seguros sobre la Vida

CUENTA DE RENDIMIENTO Y BALANCE, EN LA FORMA PRESCRIPTA POR LA LEY DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE 1909 Cuenta de rendimiento del año que termino en 31 de Diciembre de 1924 .—Cuenta de Seguros.

MA-ministration materials and the second		The state of the s	dag continue ou	31 de Diciompra de 1924 .— Cuenta	de Segures.		
	Operacionos deniro del Reino Unido	Operaciones fuera del Reino Unido	TOTAL		Operaciones dentro del l'eluo Unido	Operaciones fuera del Reino Unido	TOTAL
Importe de los Fondos al principiar el año	L. s. d.	L. s. d.	L. s. d. 19.460,603 2 11	Demandas de reembolso de pólizas pagadas y pendientes de pago: Por fallecliniento	L. s. d.	L. s. d.	L, s, d.
Primas (monos reaseguros) Intereses, dividendos y rentas 1,124,41914 5	1.550,236 8 6	1,229,526 13 4	2,779,763 1 10	Por vencimiento	458.148 2 1 887.668 15 1	242.744 8 3 158.167 8 10	700.\$87 5 4 515.736 8 11
denos impuesto sobro los mismos			ŕ	Rescates usuales, incluse benifica-	845.711 17 2 158.221 8 0	400.911 12 1 154.803 17 11	1.246.623 9 2
aatos sobre asignaciones	. ••• ∫ 2 ± 1		1,023,533 9 7 2,447 0 11	Bonificaciones al contado	3.306 5 6 781 2 8 76.553 17 8	2.487 0 5 $149 4 0$	312.525 5 11 5.748 5 11 930 6 8
				Gastos de Gerencia. Importe de los Fondos a fin de año.	70,005 17 8	156.975 12 2 =	233,529 9 10 227,879 4 10 21,244,615 18 3
	-44		23.266.346 15 3		-		28,266,846 15 8
	nuevos	SEGUROS REA	LIZADOS DURAN	NTE EL AÑO 1924 (menos REASEGUE	OS)		***************************************
			Ndmer de péli	o Cantidades asegu- Primes daless	Primas anuales		k
Oper	raciones dentro d	al Reino Unido.	5.96	L. s. d. L. s. d. 4.674.856 0 0 112.014 14 3	L. s. d.		**
Oper	aciones en las col aciones en el ext	ionias à Irlanda.	5.18	1 2.702,074 4 8 4.699 4 4 1,748,186 5 0 888 12 10	169.521 11 0 103.251 2 10 81.076 7 6		a W
Promise a Page		-	12,27	2 0.124.616 9 8 118.602 11 5	358.849 1 4	•	
			CUENTÁ DE A				e e
aporte de los Fondos al principiar	L. s. d.	L. s. d.	,		L, s , d ,	$L_i = s_i \cdot d_i$	L. s. d.
el añoevisión para anualidades conco-	_		846.785 18 5	Anualidades	90,747 11 8	10,531 18 4	101.309 10 0
didastereses (valorados) 46.257 9 0	66.237 8 7	8.762 12 0	70.000 0 7	Comisión. Gastos (valorados)	500 16 2	18) 0 0 63 14 4	1.147 8 0 5 51 10 6
enos impuesto 4.150 7 2	-	·_]	42.107 1 10	Importe de los Fondos a sin de asio			700 U 0 854,881 12 4
			958.843 0 10				-
		- I					958.848 0 10
	L. s. d. 1	L. s. d. l	JENTA DE CAPIT L . b . d . \parallel	fal de rescate	L. s. d. [•
porte de los Fondos al principiar		_		Dontonder de manufactur	1.	L. s. d.	L, s , d ,
tereses (valorados). 52.823 0 11	122.000 0 1	8.642 12 10		Demandas de reembolso	139,633 15 10 150,951 18 3	2.456 1 0	139,683 13 10 153,497 19 8
onos impuesto 4.694 11 7			## agg =	Comisión	2,268 18 7	1.249 0 0	3.517 18 7 5.295 19 10
			47.628 9 4	Importe de los fondes a fin de afio	Property (1994)		1.270.093 3 0
	- € is ± (.	1004	1.571,953 14 6			_	1.571.953 14 6

BALANCE AL SI DE DICIEMBRE DE 1924

PASIVO	L. s.d	F 7.000 0211		.L. s. d.)
F. ndo de Seguro	21,344,615 13 3	L. 7.000 en Obligaciones 4 1/2 % Great Western		
Fondo de anualidad	S54.831 12 4	Railway	5.138 12 0	· . •.
Capital del condo de reseate	1,270,098 3 0	L. 6.000 en Obligaciones		
**************************************	23,369.545 8 7	North Esstern Raliway	0.006.50.11	
Fondo to al	20,309,040 8 7	3 %	2.999 19 11	
Reembolsos admitidos,			12.863 11 11	No. 1
pero no pagados 168.084 17 10		Valores garantidos por el	~000.000 to 0	
Reembelsos notificados, pero no pagados 114,658 18 6		Gobierno	7.308.032 13 8	
pero no pagados 114.658 18 6		Idem fd. por el Munici-	85,740 0 8	
222.743 16 4		Idem id. por el Gobierno		And the second
Menos rea eguros 2.817 10 0	0.0000	Colonial	845.544 7 3	•
	219,926 6 4 1.446 6 10	Id-m fd. por el Gobierno	16,529 6 5	the second second
Annalidades pend entes	6.022 9 4	Provincial Idem id. por el Gobierno	10,049 0 0	
Facturas a pagar	834 11 3	Municipal	346,113 17 10	
***	T 01-07-5-7 0 :	Idem id. por Gobiernes		•••
	L. 21.597.775 2 4	extranjeros	935,002 13 4	** *
		Idem id. por Gobiernas extranjeros provincia-		
NOTALos valores están específicam	ent depositados en	les	35.191 14 9	
les Gobiernes siguientes, bajo las leyes	locales como garan-	Idem id. por Gebiernos		
tias de los tenedores de las pólizas emi	tidas: Argent n., Li-	extranjeros Municipa-	139,236 0 9	: · · · ·
bras 9.192 10 0; Fiancia, L. 1.283.687 bras 1.739 19 11; Suiza, L. 709.382 7 5; I	Spana, L. 58.268 5 1:	Obligaciones de ferroca-	153,250 0 3	:
Nuova Zelandia, L. 43.793 1 1; Canadá,	L. 23 474 5 6; Africa	rriles del país y extran-		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
del Sud. L. 10809 0 C; Chile. L. 19.13	21 0 0; Holanda, Li	jeros	999.015 18 6	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
bras 3.526 3 S; Estavo Libro e Irlanda		Obligaciones y stros va-	100 004 10 7	•
N. B.—Aunque las operaciones efectuadas tén indicadas bajo diferentes capitales en		lores de preferencia Valores usuales	165,864 .19 1 107,862 2 11	
serva de la Sección 4 de la Norwich Union			· - · · · · ·	
ciety, segun Ley de 1905, el Fondo de Segu	ro de Vida, el Fondo ·	1	0.997.997 7 1	
de Anualidad y el capital de rescato no se		Terrenos	76.121 13 11	
pero si un valor de fondo / el pasivo de ción va curgado al fondo entero.	Coura crase do Opera-	Inmuebles (compren- diendo las oficinas de-	nan di Markinin a alaman salah	n de la company desperada
¥		Norwich, Londres,		
ACTIVO		Manchester, Birmin-		the state of the s
Hipotecas sobre fincas	L. s. d.	gham, Giasgow, Du-		•
dent: o del Reino Unido 4.410.414 5 5		blin, etc., a precio de coste, menes la canti-		
Idem id. fuera del Reino		dad correspondiente de		***
Un do 3.240.677 17 9 Présian os sobre valores		disminución de valor).	1.009.720 9 10	
locales y otros publicos 836.416 17 8		Intereses vida	77.085 19 0 79.588 14 10	
Idem Id. seguros de Vida. 305.022 18 11		Reversiones	15,000 14 10	12,240,514 4 8
Idem id. Reversiones 88.942 3 4		Instalaciones y mobiliario	de les oficinas	
Idem id. Titulos y accio-	,	p incipales		11.123 15 10
Res 41.528 5 5	,	Timbre de pólizas Saldos de Agentes		735 18 0 85,099 6 7
8.922 . 802 8 9		Primas a cobrar		173.420 12 9
Idem Pélizas de la Secie-		Intereses a cobrar		173.420 12 9 52.549 15 8
dad, valor de rescate. 1.559.986 9 5 Id-m id garactias perso-	, ·	Intereses acumulados, pe		900 272 T 🕏
nales 156.176 12 9		Sal o debido por al Fond	o imperial Es-	229.373 7 \$
	10.635,365 10 11	cocés		2,999 13 7
INVERSIONES	n = 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1			,
Depósito al Tribunal		CAJA		
Superier:		En derósito		61.180 11 8
L. 7.500 en Obligaciones		En manos o en cuenta co	rriente	104.812 5 3
4 °/ ₀ North Eastern Raiway 4.725 0 0				L. 23,597.775 2 4
Raisway 4.725 0 0		1		
		•		

M. Mackenzic Lees, Director General y Actuaric.—Flaynes S. Robinson, President h.—Frank A. Cubitty Georges Chamber-lain. Directores.

CERTIFICADO DEL AUDITOR.—Certifico haber obtenido todos los informes y explicaciones que he pedido. He examinado y comparado la hoja del Balance arriba indicado y las cuentas auteriores de rendimiento con los decumentos y libros de la oficina principal y con los estados de cuentas recibidos de las Sucursales y la heleccentrado conforme. Me hambido justificadas todas las garantías que posee la Sociedad, saivo ciertos tít los depositados para su custod a en Bancos extranjeros, y otro activo depositado en varios Gobiernos pero me han sido presentados los resguardos correspondientes.

A mi juicio, este Balance está debidamente hecho, demostrando las verdadera y correcta situación de las operaciones de la Sociedad, según resulta de mi investi la ción, de las explicaciones de das y de los libros de la Sociedad.

Las hipotecas, prestamos y demás activo (incluendo los valores) han sido calculados por los Directores al cambio del 31 de Diciembro de 1920, exceptuando las inversiones y otro activo adquirido después, que han sido calculados al precio de coste.

Londres, 11 de Marzo de 1925.—A. Turquand Young, F. C. A. (de la Casa Turquand Youngs & C.). Auditor-

Acciones en cartera....

Cuentas de orden.....

X-2756

Norwich Unión Life Insurance Society

CUENTA de pérdidas y ganancias por el año 1924 de las operaciones realizadas en España (Sin deducción de reaseguros).

(SIL G	eauction	de reaseguros).	
	Pesetas		Pesetas
DEBE		HABER	
Sumas pagadas por siniestros, seguros venci- dos y renias:	•	Reservas del ejercicio anterior	1,394,92
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos. Por seguros de capitales caso de vida	90,424 \$. 27,065 67,357	Primas del ejercicio: Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos. Por seguros de capitales caso de vida Por rentas vitalicias	, 3 , 3 , 3
Gastos de administración del ejercicio:	•	Reserva del ejercicio anterior para siniestros y seguros vencidos	15,22
lastos generales	5.144 4.378	Producto de los fondos invertidos:	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Di- ciembre de 1924:	••	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas Cupones y dividendos de los velores en cartera	11.69 57.28
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos. Por seguros de capitales caso de vida Por seguros de rentas vitalicias Por otras clases o categorias de seguros Saldo acreedor	1.311.806 51.045 1.557,219		1.557.21
El Director de la Sucursal Española, A. Miquel.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	X—27	
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	_	·	Pesetas.
Balance general of 31 He Julia de 1923 A G T I V O	i. Pose ias.	Cuentas diversas	3.851,205,1 5.814,381,9
		65	5.922.957,8
GAJA Y BANCO:		Valores nominales	5 118 100 2
Caja y Banco de España 65.207.193,35 Monedas y billetes extran-	•	PASIVO	9.110.12.0.e.
Jeros	.745.936.64	Capital 5	0,000.000,0
Cartera:		Fondos de reserva	0.220.367,7
Ffectos de comercio hasta neventa días		Acreederes a la vista 224.886.045.17 Bancos y banqueros 9.660,420,14	•
Titules: 61.167.999.85	· ·	Acreedores hasta el plazo de un mes 45.977.602,34 161em a mayores plazos 30.920,474,72	
Otros valores 51.013.207.76	.865.554,96	Idem en moneda extranjera. 19.541.595,33	0.086.137,7
Crépiros: Deudores con garantía pren-		Cuentas de orden	1,421, 78 5,4 1,350,890,2 0,316,353,2
dem varios a la vista 8,245,196,21	• •	Guentas de sucursales	2.5 27.42 3,5
dem a plazo	- 0.00	<u>65</u>	5.922,957,8
amuebies13.	.520.905,94 .115.470,90 .258.252,14	Guerias de valeres nominales 79	5.118.190,3

19.571,500,00

1.350.890,23

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE LA CARIZA

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de primera instancia de este par-

Por este segundo edicto y toda yez que por el primero no se pre-sento ninguna persona, se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a los bienes que constituyen la herencia de D. Luis Dávila Lerenzo, natural de San Jorge de Mosende, Ayuntamiento de Porriño, Médico y vecino de la villa y municipio de Arbo, en donde fa-lleció con fecha 13 de Junio del año último, bajo testamento que otorgo en 26 de Septiembre de 1923, a fe del Notario D. Arturo Cuvelas Montero, a medio del que instituyó por unicos y universales herederos de sus bienes, créditos, derechos y ac-ciones, a todos sus sobrinos legítimos que existiesen en el momento de su muerte, por iguales partes, exceptuando a los hijos de D. Juan Vicente González y de doña Luisa Dávila Lorenzo, para que comparezean a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, advirtiendo que tales bienes los reclama D. Eliseo Juan Daniel Castro Dávila. Presbitero, mayor de edad y vecino de Vigo, dundando su derecho en ser so-brino legítimo del D. Luis, y sa previene que al comparecer alegando derecho a los citados bienes deben acompañarse los documentos en que lo funden y el correspon-diente árbol genealógico, y no te-niendolos a su disposición expresarán el archivo donde se encuentren, ofreciendo presentarlos oportunamente, pues así lo acordé en providencia de 31 de Agosto del coriente año, dictada en juicio universal que sobre adjudicación de dichos bienes promovió el D. Eliseo Juan Daniel Castro Dávila.

Dado en La Cañiza a 3 de Sep-tiembre de 1925.—De O. de S. S. An-tonio González.—E: Juez, Luis Rubido.

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE LOGROSAN

El Sr. Juez de primera instancia de Logrosán, D. Urbano Moreno Igual, en providencia de 18 de Agosto último se sirvió admitir y mandar que se sustanciase por los. trámites del juicio declarativo de mayor cuantía una demanda presentada por el Procurador D. Juan Manuel Fernández Bernal, a nombre de D. Eulogio Darío Roales-Nieto Yegros, sobre declaración de la presunción de muerie de D. Anselmo Yegros Vera, nacido en Agudo el día 20 de Abril del año 1791 y que tavo su último domicilio en el Monasterio de Guadalupe, a cu-ya Comunidad de frailes de San Jerónimo pertenecía, habiendo dispuesto además dicho Sr. Juez que se emplazase al Ministerio fiscal en ta forma ordinaria y por medio de cédula inserta en la Gacera de Maprio y en les *Boletines Oficiales* de las provincias de Ciudad Real y Caceres a cuantas personas pudieran tener interés en oponerse o en adherirse a la demanda referida.

Y habiendo transcurrido nueve días hábiles desde que en la forma dicha quedó publicada la corres-pondiente cédula de emplazamiento sin que hayan comparecido en los autos otras personas de las así emplazadas que D. Vicente Almagro Carballido y D. Manuel Roales-Nieto y Nieto, el Sr. Juez de primera instancia que accidentalmente actúa, D. Agustín Peña Zarzo, ha mandado por providencia de hoy hacer un segundo llamamiento, conforme al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud emplazo por medio de la presente a dichas personas inciertas para que en un nuevo término de cinco dias comparezcan si a bien lo tienen en los autos, personandose en forma, y les prevengo que si no lo hacen les parara el perjuicio a que en derecho haya lugar. Logrosan a 5 de Septiembre de 1925. — El Secretario, J. Antonio Burgos. X—2758 Burges.

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA INCLU-SA, DE MADRID

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento especial sumario esfablecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Julio Rodríguez García contra D. Emilio González del Castillo, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta Corte y su calle de Rios Rosas, con vuelta a la de Modesto Lafuente, que consta de sótanos, planta baja, entresuelo, principul, primero, segundo, tercero y sotabanco, con cubierta de lejado y terrado. Linda: al Norte. o sea su frente, con la calle de Rios Rosas; al Este o izquierda entrando, con terreno de doña Soledad y doña Concepción Urraca del Río y doña María Cristina Gómez Urraca; al Sur o fondo, con casa también en construcción de D. Matías Sardá y Farigola: y al Oeste o derecha, con la calle de Modesto Lafuente. Ticne una superficie de 332 metros cuadrados, equivalentes a 4.276 pies cuadrados, de los que están edificados 290 metros cuadrades, o sean 3.755 pies cuadrados, y el resto se destina a patio, si bien están inscritos unicamente en el Registro de la Propiedad 318 metros y 29 deci-metros y suspendidos 13 metros y un decimetro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Octubre próximo, y se previene:

1.º Que servira de tipo para la subasta la cantidad de 125.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitira postura alguna que sea in-

ferior a dicho tipo.
2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de las subasta, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los efectos que la ley determina.

3.* Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 estarán de maniflesto en la Secretaría para que puedan examinarlo los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.º Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes af crédito del actor continuarán subsistentes, y se entendera que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de tos mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Septiom; bre de 1925.—Ante mi, Juan Martos.—El Juez, Fernando Gil Martosl. X—2755

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA LATI-MA, DE MADRID

En el juicio declarativo de mayor cuantia instado por la Sociedad comanditaria Caroline Reboux et Cie, de París, contra el Sr. Duque de Mentemar, como marido y repre-sentante legal de su esposa la señora Duquesa del mismo título, sobre pago de pesetas, pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte. y Secretaria de D. Juan García Inés, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y par≹ te dispositiva del tenor siguientei "Sentencia. — En la villa de Ma-

drid a 29 de Agosto de 1925; cl senor D. Miguel Garcia y Garcia, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, visto el-presente juicio, declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una como de la mandante la Sociedad comanditaria Caroline Reboux y Compañía, establecida eu París, dirigida por el Licenciado D. Joaquín Fernán-dez y Rebasicado para la compañía. dez y Echenique y representada por el Procurador D. Antonio Guisa-sola y Díaz Pedregal, y de la cira. conto demandado, el Exemo, Sr. Duque de Montemar, como representante legal de su esposa, la Exema, Sra. Duquesa del mismo título, de ignorado domicilio, representado por los estracios del Juzgado sobre cobro de 25.583.80 francos, importe de varios géneros vendidos por la de-mandante a la expresada señera Daquesa,

Falle, que declarando haber lugar a la demanda promovida por el Procurador B. Antonio Guisasola, a sombre y representación de la Seciedad comanditaria Caroline Rebeux et Cie, debo condenar y con-deno al demandado, Excrao. Sr. Du-que de Montemar, como marido y legal representante de su esposa, a que luego que sea firme esta sentencia abone a la parte demandante las cantidades siguientes: 25.583.80 francos en concepto de deuda pringipal; 76.75 francos en concepto de danos; fos intereses legales de 7.583 francos a partir de la fecha da 2 de Noviembre de 1921, en que fue protestada la letra de cambio fibrada para el cobro de esta suma; los intereses de 18.000,80 francos y los devengados de los que se ocasionaron desde el protesto de la antedicha letra de cambio, a contar desde la fecha de la interposición de la demanda que ha dado lugar a este juicio: para la reducción a pesetas de las cantidades consignadas en francos, se tendrá en cuenta para la suma de 7.583 francos, la lotización del día 10 de Noviembre en que se protesto la letra representativa de aquella cantidad. y para las restantes la cotización que corresponda al día en que se presentó la demanda de este juicio; todo ello con expresa imposición de tas costas a la parte demandada. Así por esta sentencia, que me-diante la rebel·lía en que se halla constituído será notificada al señor Duque de Montemar en la forma dispuesta por los artículos 283 y 769 do la ley de Enjuiciamiento civil, publicancosé las cédulas en el Bolctin Oficial de esta provincia y en ia GACETA DE MADRID, como lo fuenuncio, mando y firmo. — Miguel García."

Y para que sirva de notificación al Sr. Duque de Montemar, expido la presente para insertar en la Ga-

CETA DE MADRID.

Madrid, 31 de Agostot de 1925.— El Secretario, P. S., Benito García X-2761 Sanchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTAR-CIA DE REGREIRA

D. Josás M. Caamaño, Secretario del Inzgado de primera instancia de Negreira.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia, zuyo encabezamiento y parte disposi-

ttiva dicen:

En la villa de Negreira a 20 de Agosto de 1925.—Vistes los precedentes autos de un juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguido a instancia de D. José Redondo do Pazo, por si y en representación de sus hiics menores Mercedes y Avelina Re-dondo Gómez, Manuela Gómez Teuris y Dolores Gómez Touris, mayores de edad, labradores y vecinos de Nanido, término de La Baña, representados por el Procurador D. Manuel Magarillos Pastoriza y defendidos por el Abogado D. José Reino Caunallo, so-bre presunción de neuerie de Juan Gomez Touris,

Fallo: Que de conformidad con el dictamen fiscal, debo declarar y de-claro la presunción de muerte de Juan Gémez Touris, natural y vecino que fué de la parroquia de San Mamed de Mente, en el término municipal de La Baña, no pudiendo ejecutarse esta sentencia hasta después de seis meses contados desde la inserción en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y una vez firme, segun se interesa, abrase la sucesión en les bie-nes del ausente.

Así por esta sentencia, definilivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.-Jaime

Núñez."

La sentencia inserta fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste e insertr en la GACETA DE Madrid, expido el presente en Negreira a 2 de Septiembre de 1935. -Juez de primera instancia, Jesús Maria Caamaño.

X = 2760

Juzgado de primera instru-CIA DE ORCITAVA

D. Rafael Hernández y Valencia, Li-cenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Orotava.

Doy fe: Que en los autos que se

croresará recayó la siguiente Sentencia. En la villa de la Cro-tava a 21 de Agosto de 1925. El señor D. José María Reves y Marsans, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los presentes aulos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre parles, de la una, como demandante, doña Carmen Mar-tín Guzmán, concoida por los apellidos de Albeio Calzadilla, soltera, propie-taria y domiciliada en Realejo Bajo; representada por el Procurador don Francisco Casanova Hernández, con la dirección del Letrado D. Jesús González García, y de la otra, en concep-to de demandados, D. Pedro Albelo Martía, declarado en nebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte del ausente D. José Nicolás de la Concepción Martín Guzmán, conocido generalmente por D. José Albelo Calcadilla.

Calzadilla; y

Resultando que el Procurador don
Francisco Casanova Hernández, en
nombre y con poder bastante de la
nombrada dona Carmen Martín Guzman, compareció ante este Juzgado por escrito de fecha 23 de Marzo úl-timo, deduciendo demanda en juicio declarativo de mayor cuantia, sentan-do como hechos: 1.º Que D. José Nicolás de la Concepción Martin y Guzcolas de la concepción martin y Guz-mán, conodido por D. José Albelo Cal-zadilla, y también por D. José Martín de Albelo y Guzmán, natural que era de Realejo Bajo e hijo legítimo de den Pedro Martín Aguiar, que usaba a veces el segundo apellido de Albelo, y de doña Nicolasa Guzmán González, enigro para América hace puebos emigró para América hace muchos años dejando de apoderado a D. Agustin Espinosa, quien Talleció, quedan-do los iscnes de aquel abandonados, por cuyo motivo D. Pedro Albelo Martín, sobrino de D. José, solicito se declarase la ausencia de éste y se le confiara la administración interina de sus hienes, a todo lo cual se accedió por este Juzgado en auto de 12 de

Septiembre de 1903, continuando el D. Pedro en la aludida administración. 2.º Que su poderdante era hermana germana del ausenie; 3.º Que ésie nagermana dei ausenie; 3.º Que este na-ció el 5 de Junio de 1830, o sea hace más de noventa años; y 4.º Que no se sahe que el D. José Martin Guzman hubiese otorgado testamento; y ale-gando los fundamentos legales que estimo atinentes al caso, y acempa-nando certificaciones de las partidas de hautismo del ansente y de la de-mandante, y de casamiento de les padres comunes de ambos, con las copias simples correspondientes, concluyó suplicando se admitiese la demanda, se confiriera traslado de ella al Ministerio fiscal y a D. Pedro Albelo Martin, a quienes se emplazara, a fin de que en el término de nueve días se personasen en forma, verificado cual se les mandase contestar la demanda y, en definitiva, se dictase sentencia declarando la presunción de muerte del D José Nicolás de la Concepción Martín Guzmán, conocido generalmente por D. José Albelo y Calzadilla, cuya sentencia se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Botetin Oficial de la provincia:

Resultando que admitida la demanda y emplazados en forma el Ministe-rio fiscal y el D. Pedro Albelo Martin personalmente, compareció el primero, personándose en los autos dentro de termino, y no habiéndolo hecho el segundo, a instancia del actor se tuvo por confestada por su parte la demanida, y notificada que le fué la providencia en que así se acordo, fué de-clarado en rebeldía, ordenándose que por lo que al mismo se referia se practicaran las notificaciones sucesivas en los estrados del Juzgado:

Resultando que habiéndose mandado que el Ministerio fiscal contestase a la demanda, lo verificó oportunamente, exponiendo, en cuanto a hechos, que no podía admitir el primero de la deno poula admitir el primero de la ue-manda, por no constarlo su certeza; que estaba conforme con el segundo por hallarse justificado con los docu-mentos producidos; que estimaba cierto el tercero, pues lo corroboraba la partida de hautismo presentada, y que no aceptaba el cuario, a roserva de que se probara; consideró aplicables los fundamentos de derecho invocados por la demandante, y termino con la súplica de que se tuviese por contestada la demanda y se acordara lo que fuera de justicia:

Resultando que conferido traslado para réplica, renunció la demandante ese trámite, interesando a la vez el recibimiento del pleito a prueba, y habida por hecha tal renuncia, declarandose en su consecuencia no haber lugar a déplica, y transcurridos luego tres días sin que por las otras partes se hiciese manifestación alguna, se recibió el juicio a prueba, en cuyos dos períodos se propuso y practicó por la parte actora las de decumentos y testigos, aportándose testimonio del auto citado en el primero de los he-chos de la demanda:

Resultando que transcurrido el termino de prueba, se mando unir las practicadas a los autos, haciendolo saber a las partes; y como por ninguna de ellas se interesara la celebración de vista, se ordenó luego se les entregasen los autos originales, por su orden y término de doce días, para conclusiones:

Resultando que evacuado el traslado per la demandante y por el Ministerio discol, reproduciendo la primera la súplica de su demanda y exponiendo el segusido que estimaba acreditados los liechos asentados en la migual financiario el plazo que a igual financia concedió a las estrados del layrase concedió a los estrados del Juzgado, recayó providencia el día 10 del actual, teniendo por conclusos los autos y mandando tracelos a la vista, con cilación de las partes, para sentencia:

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las pres-

cripciones legales:

Considerando que justificado como lo está, sin género alguno de duda, que D. José Nicolás de la Concepción Martín Guzmán, generalmente conoci-do por D. José Albelo y Calzadilla, nacido en Recalejo Bajo el día 5 de Junio de 1830, o sea hace noventa y cinco años cumplides, emigró para América, siendo muy joven y soltero; habiendo transcurrido más de treinta aŭos sin tenerse noticias de su existencia, procede declarar la presunción do su muerte, con arregio a lo pres-crito en el artículo 191 del Cédigo civil; declaración que no podrá ejecutarse, según lo ordena el artículo 192 del mismo Cédigo, basta después de seis meses de publicada en les periódicos oficiales:

Considerando que no tenicudose no-ticia de que el ausente D. José Martín Guzmán hubiese otorgado testamento, es evidente el interés que tiene en este asunta, como hermana de doble vinculo de aquél, la demandante do-na María del Carmen Martin Guzmán,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente den José Nicolás de la Concepción Martín Guzmán, conocido generalmente por D. José Albelo y Calzadilla; mandan-do se publique esta resolución en la Conocida de la conocida del conocida de la conocida del conocida de la conocida del conocida de la conocida de la conocida de la conocida del conocida de la conocida de la conocida de la conocida del c GACETA DE MADRID y en el Boletia Oficial de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definiti-

Así por esta mi sentencia, dennitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, José M. Reves,

Leída y publicada fue la sentencia que precede por el señor D. José Maria Reyes y Marsans, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estándose celebrando la audiencia pública de boy. blica de hoy.

Orotava. 21 de Agosto de 1925; doy fe. ante mí, Rafael N. Valencia."

Es conforme con su original a que me refiero; y para su publicación en la GACETA DE MADRID. expido el presenie, visado por S.S., en Orotava a 24 de Agosto de 1925.—Ante mí, Rafael N. Valencia.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José M. Reyes.

X—2752

Juzgado de primera irstan-Cia de pozoslanco

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-cia de esta ciudad D. Marcial Zurera y Romero, en el expediente de dominio que se instruye a instancia de Florencio Moreno Alcaide, de estos vecinos, para acreditar el de un pedazo de terreno de encinar del sitio El Alcornoquejo, de este término, de cabida de 249 fanegas y 9 celemines, y que ad-

quirió según manificsta el interesado por compra a Rafael Rodriguez Caballero y otros; se ha acordado que desconociendose el actual domicilio del repetido Rafael Rodríguez Caballero, se cite por medio de la presente a los fines del artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, para que dentra del término de ciento echenta días, que empezarán a correr y contarse desde el signiente al en que aparezca inserto el primer edicto, mandando librar en referido expediente en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado si quisiere a alegar su derecho.

Pozoblance, 5 de Septiembre de 1925. El Secretario, Carlos García.

X-2753

Juzgado de Primera instan-Cia del distrito de Serra-ROS, DE VALENCIA

Don Evaristo Piquer y Arilla, Juez de primera instancia del distrito de

Serranos, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por consecuencia de lo acordado en el precedimiento judicial sumario por ley Hipotecaria que se sigue en dicho Juzgado, Secretaria de D. Elías González, a instancia del Procurador don Miguel Tasso, en nombre de D. Martín Vallbena Marti y D. Manuel Peris Ferrando, contra les herederos de don José Ruiz Lihori, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describe a continua-

Una casa situada en ámbito de la ciudad, calle del Torno de San Cristóbal, número i antigue, 7 mederno, manzana 74, con un área de 32.200 palmos superficiales; comprende planta baja, con cocheras y cuadras; dos entresueles, cuarto principal, dos segundos, dos terceros, con desvanes y terrado, y una casa baja anexa situada a espaldas, en la calle de la Ensalada (hoy Eosala), señalada con el número 9, y linda todo: por la derecha, entrando, con casa de Tomás Tarín, señalada con el número 3; por la izquierda, con la de D. Vicente Ferrer. demarcada con el número 1, y por la espalda, con la calle de la Ensalada (hoy Ensala).

Para cuya subasta, que se celebra-rá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 2 de Octubre próximo, a las doce horas de la mañana, se observa-

rá lo siguiente:

Primero. Que los autos dichos y la certificación del Registro de la Pro-piedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipote-caria, esturán de manificato en la Sccretaria expresada, y se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, quedarán continuando subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para dicha subasia el de 122.600 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a diché

Tercero. Que todo postor que no sea el acreedor hipotecario deberá: consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella. Cuarto. Que en el acto de la su-

basta se hará constar que el rematan"; te acepta las obligaciones consignadas en la primera observación de este edicto, que se contrae a la regla octava del artículo citado, y si no las acepta no le será admitida la proposición

Dado en Valencia a 2 de Septiemes bre de 1925.—El Secretario judicial, P. D. de D. Elfas González, Francisco Sabater.—El Juez de primera instan cia, Evaristo Piquer.

X-2762

JUZGADO DE PRIMERA INSTAÑ-CIA DE POZOSLANCO

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio a instancia de Florencio Morcho Alcaide, mayor de edad, casado, propieta-rio y de esta vecindad, para acreditar

cl de la siguiente:

Pedazo de terreno de encinar al sitio. El Alcornoquejo, de este termino municipal, de cabida 249 fanegas y nuece celemines, equivalente a 160 bectareas, 83 áreas. 90 centiáreas, cuyos linderes son: al Norte, finca de encinar de D. Andrés Peralbo Cannelo, al Este, esta misma finca, otras parcelas de vecinos de Añora y el camino de la Campiña, y al Sur y al Oeste, con el camino del Peñón del Buho; la descrita finca la adquirió el solicitante el día 23 de Marzo último, por compra que de ella hizo a les here⊰ deros de D. Miquel Rodriguez Medrano; siendo los transferentes, según el solicitante manifiesta en su escrito, Antonio Rodriguez Chamber, Dominica López Rodríguez, María Loreto López Rodríguez, Leoncio Hidalgo Rodríguez, Juan José López Hidalgo, Anselmo T.ó-pez Hidalgo, Francisco Pilar Hidalgo Castro, Adolfo Hidalgo Castro, Gazzies Castro, Adolfo Hibaigo Castro, High Hidalgo Madueño, Mignel Lopez High Hidalgo Madueño, Mignel Lopez High so Rodriguez Caballero, D. Miguel Rodriguez Caballero, Modesta Rodriguez Chamber, Agripina R defiguez Cham-ber, D. Nicolas Rodríguez Caballero, María Teresa Hidalco Madueão, Damiana Hidalgo Madueño y Rafael Hodriguez Caballero, siendo el valor en venta de la fince anteriormente descrita de 30.750 pescias.

En enyo expediente, per providencia fecha 20 del actual, se acordó convo-car a las personas icnoradas a onienes pudiera periudicar la inseripción de dominio solicitada, nara que en el término de ciento ochenta días a dontar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado a alegar su derecho.

Dade en Pozeblanco a 31 de Agosto de 1925, El Secretario, Carlos Garcia.-El Juez, Marcial Zurera y Ro-Y-2754 mero.

·		•	